



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: RICARDO LEON ARANGO PEREZ
VIVIAN ESTELLA ALVAREZ NIETO.
RADICADO: 20001310300320230008100
FECHA: 6032024

Ingreso al Despacho: 11/12/2023

Conforme al Art. 286 del Código General del Proceso¹, procede el despacho a corregir el numeral PRIMERO y CUARTO acápite resolutivo del auto de fecha 23 de mayo de 2023, por medio del cual se decretaron medidas cautelares, en el sentido de que el nombre correcto del demandado es RICARDO LEON ARANGO PEREZ - C.C. 77.185.236.

Por secretaria líbrese los oficios correspondientes acorde a lo ordenado en proveído de 23 de mayo de 2023 en armonía a la corrección dispuesta en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001310300320230008100
Av.

¹ Art. 286 C.G.P.: Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.
Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b78e83d52ac1ba2dc7ab14e3fe4d85a446dd7198cf0e61e595c11826f8e615**

Documento generado en 06/03/2024 02:16:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>